

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/004

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL EJERCICIO 2025 PROPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión:	Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Proceso Electoral Extraordinario:	Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con la fracción I del Apartado C, del artículo 9, párrafo tercero de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

Dicho órgano, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/004

Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

1.3 Integración de la Comisión

El 4 de octubre de 2024, mediante acuerdo CE/2024/090, el Consejo Estatal modificó la conformación de las Comisiones Permanentes, entre ellas, la relativa a la de Organización Electoral y Educación Cívica, quedando integrada por el Consejero Electoral Mtro. Hernán González Sala y las Consejeras Electorales, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura y Licda. María Elvia Magaña Sandoval, ésta última, Presidenta de la Comisión.

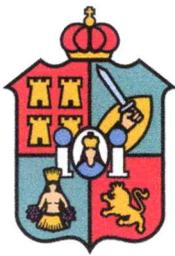
1.4 Ratificación de las Presidencias de Comisiones

El 17 de octubre de 2024, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2024/092, ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Igualdad de Género y no Discriminación.

1.5 Reforma Constitucional

El 16 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el decreto 080 mediante el cual, el Congreso Local reformó los artículos 9, párrafo tercero, la fracción I de su Apartado C, y las fracciones VI y VII del Apartado D; 36, fracciones XIV, XIX y XXI; 55, párrafos primero y segundo; 55 Bis; 55 Ter; 56; 57; 59, párrafo primero; 62; 63; 68, párrafo primero; 73 Ter, párrafo segundo, fracción VII; 75, párrafo primero y 79; asimismo, adicionó la fracción VIII del Apartado D del artículo 9 y derogó el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 36, la fracción IV del artículo 39; el inciso b) de la fracción I del artículo 55; y el artículo 61; todos de la Constitución Local. Dicha reforma entró en vigor el 17 de diciembre de 2024.

Con la reforma mencionada se determinó que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los gobiernos municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, cuyo ejercicio está garantizado por la propia Constitución Local.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/004

1.6 Inicio del Proceso Electoral Extraordinario

El 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del decreto 080, el Consejo Estatal declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024 – 2025 en el que se elegirán a las Magistradas y Magistrados que integran el Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

1.7 Jornada electoral

En términos del artículo segundo transitorio del decreto 080, la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año de la elección; que, en el caso del Proceso Electoral Extraordinario, corresponde al 1 de junio de 2025. Asimismo, podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de las y los representantes o militantes de un partido político.

1.8 Presentación de la propuesta de Programa Anual de Trabajo

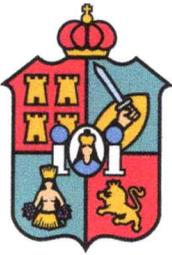
El 14 de enero de 2024, el secretario técnico de la Comisión, mediante oficio COEYEC/ST/ROG/016/2025, remitió a la Presidencia del Consejo, el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión; lo anterior, para efectos de someterlo a la deliberación de este Consejo Estatal.

2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115 numeral 1 fracciones XI y XII de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es competente para desarrollar y ejecutar los programas en la entidad, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral; y, orientar a las ciudadanas y ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Acorde a lo anterior, el numeral 2 del artículo mencionado, señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/004

Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Órganos auxiliares del Consejo Estatal

Que, el artículo 113 numeral 1 de la Ley Electoral establece que el Consejo Estatal, además de las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; podrá constituir las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente.

Asimismo, en términos del numeral 2 del artículo mencionado, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

No obstante, de acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto 080 de reforma publicado el 16 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se estableció que las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario.

2.3 Obligación de presentar el Plan Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones establece que, durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.4 Atribuciones de la Comisión

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 14, numeral 1 del Reglamento de Comisiones, la Comisión es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, la de proponer al Consejo,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/004

políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica o participación ciudadana.

2.5 Programa Anual de Trabajo

Que, conforme a las consideraciones mencionadas y en cumplimiento a lo anterior, la Comisión presenta su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2025, basado principalmente en las finalidades del propio Instituto, enmarcadas en el artículo 101 de la Ley Electoral y el artículo 14 numeral 1, fracciones I a la XVI del Reglamento de Comisiones, enfocadas a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, así como de los aspectos atinentes a la organización electoral del Proceso Electoral Extraordinario.

La Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, en su carácter de órgano coadyuvante con el Consejo Estatal en las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; la preparación de la jornada electoral; la promoción del voto y la observación electoral; los escrutinios y cómputos; el fomento de la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana, entre otras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral y el Reglamento de Comisiones, formula su Programa Anual de Trabajo 2025.

De acuerdo con la Comisión el Programa de Trabajo constituye el eje rector para la realización de sus actividades tendientes a coadyuvar, orientar, supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar las acciones de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática y participación ciudadana.

Asimismo, las actividades vertidas en el Programa se alinean a la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026 formulada por el INE, cuyo propósito fundamental es contribuir a que las y los mexicanos cuenten con las competencias necesarias para un ejercicio pleno de su ciudadanía.

Entre las líneas de acción que se establecen en el Programa se encuentran: 1) Supervisión y seguimiento a los programas y actividades de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, 2) Fortalecimiento interno y colaboración institucional, 3) Colaboración interinstitucional, 4) Organización electoral, 5) Educación cívica y participación ciudadana, 6) Difusión institucional, 7) Transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se establecen actividades vinculadas con la organización y preparación del Proceso Electoral Extraordinario.

Es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión para el año 2025 se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/004

limitativa, por lo que, podrá realizar e implementar actividades adicionales no previstas, conforme a sus metas, objetivos y disponibilidad presupuestal.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2025 propuesto por la propia Comisión, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beurregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA




LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO

COEYEC

2025

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
**ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA**
DEL IEPC TABASCO.



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco**

"Tu participación, es nuestro compromiso"



COEYEC
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
IEPC TABASCO



ÍNDICE

Contenido

GLOSARIO	3
PRESENTACIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	5
MARCO LEGAL	5
INTEGRACIÓN DE LA COEYEC	6
ATRIBUCIONES DE LA COEYEC	7
LÍNEAS DE ACCIÓN	8
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS	10
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11



GLOSARIO

CE: Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

CAEL: Capacitador/a-Asistente Electoral Local

CED: Consejos Electorales Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

COEYEC: Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

CPC: Coordinación de Participación Ciudadana del IEPC Tabasco

CPPP: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Tabasco

CEC: Coordinación de Educación Cívica del IEPC Tabasco

COE: Coordinación de Organización Electoral del IEPC Tabasco

DA: Dirección de Administración del IEPC Tabasco

DOEEC: Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica del IEPC Tabasco

HCET: Honorable Congreso del Estado de Tabasco

IEPC Tabasco: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

INE: Instituto Nacional Electoral

JLE: Junta Local Ejecutiva del INE

LEPET: Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco

Proceso Electoral Extraordinario: Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025

Programa Anual de Trabajo: Programa Anual de Trabajo 2025 de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Red Ciudadana: Red Ciudadana de Difusión y Promoción de la Cultura Democrática del IEPC Tabasco

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IEPC Tabasco

SE: Secretaría Ejecutiva del IEPC Tabasco

SEL: Supervisor/a Electoral Local

SIEE: Sistema de Información Estatal Electoral

UNITIC: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del IEPC Tabasco

UCS: Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco



PRESENTACIÓN

Constitucionalmente, el IEPC Tabasco se define como organismo público local, autónomo en su funcionamiento, de carácter permanente, responsable e independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; educación cívica, preparación de la jornada electoral, observación electoral, escrutinios y cómputos en los términos que señalen las leyes electorales y en coordinación y de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco es responsable de construir puentes hacia la consolidación de la vida cívica y democrática de la entidad en cumplimiento irrestricto a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, así como los inherentes a los derechos humanos.

La Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, en su carácter de órgano coadyuvante con el Consejo Estatal del IEPC Tabasco en las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; la preparación de la jornada electoral; la promoción del voto y la observación electoral; los escrutinios y cómputos; el fomento de la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana, entre otras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral y el Reglamento de Comisiones, presenta su Programa Anual de Trabajo 2025.

Con el objeto de facilitar la comprensión del Programa Anual, su contenido se ha dividido en cuatro capítulos:

- 1) Objetivo general
- 2) Marco legal
- 3) Integración de la COEYEC
- 4) Atribuciones de la COEYEC
- 5) Líneas de acción
- 6) Proyectos en seguimiento de Acuerdos
- 7) Cronograma de actividades



CAPÍTULO 1

OBJETIVO GENERAL

Este Programa de Trabajo constituye el eje rector para la realización de las actividades de la COEYEC tendientes a coadyuvar, orientar, supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar las acciones de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática y participación ciudadana.

Asimismo, las actividades descritas en este documento, que son enunciativas y no limitativas, se alinean a la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026 generada por el INE, cuyo propósito fundamental es contribuir a que las y los mexicanos cuenten con las competencias necesarias para un ejercicio pleno de su ciudadanía.

CAPÍTULO 2

MARCO LEGAL

El Artículo 113 de la LEPET establece que:

1. "El Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente."
2. "Todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las Consejeras y los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos; la Directora o el Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal actuará como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas."

Por otra parte, el 16 de diciembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto 080 que establece el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, y en cuyo artículo segundo transitorio inciso determina que:

"Las y los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario".

Derivado de esa Reforma Constitucional, el 20 de diciembre del mismo año, el Consejo Estatal del IEPC Tabasco realizó la Declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025-2025 por el que se elegirán a las Magistradas y los Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y la renovación parcial de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y de las juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



CAPÍTULO 3

INTEGRACIÓN DE LA COEYEC

A través del Acuerdo CE/2024/090, aprobado por el Consejo Estatal del IEPCT en sesión extraordinaria del 04 de octubre de 2024, se realizó la incorporación de la Consejera Electoral Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura como integrante de esta Comisión y, mediante el Acuerdo CE/2024/092 de fecha 17 de octubre de 2024, se ratificó a la Licda. María Elvia Magaña Sandoval como Presidenta de la COEYEC, y quedó establecido el periodo de dicha presidencia comprendido entre el 10 de octubre de 2024 y el 09 de octubre de 2025. Conformación de la comisión:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	
LICDA. MARÍA ELVIA MAGAÑA SANDOVAL PRESIDENTA	
LIC. HERNÁN GONZÁLEZ SALA CONSEJERO ELECTORAL	
LICDA. ANGELA GUADALUPE ARAUJO SEGURA CONSEJERA ELECTORAL	
LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS SECRETARIO TÉCNICO	
REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS	
PROPIETARIAS	SUPLENTES
MTRO. ERIK DANIEL JIMÉNEZ LÓPEZ PAN	LIC. ESVI CABRERA REYES PAN
LIC. JOSÉ EMILIANO HIGAREDA SÁNCHEZ PRI	LIC. JESÚS ARTURO PÉREZ BOLIO PRI
LIC. OMAR OSORIO GARCÍA PT	LICDA. DIANA CARRILLO GARCÍA PT
LIC. PEDRO ALCIBÁDES CALCÁNEO ARGÜELLES PVEM	LICDA. ELDA VIVIANA PEÑA TORRES PVEM
LIC. RAFAEL OCHARÁN FAUDO MOVIMIENTO CIUDADANO	LICDA. IVETTE MARISCAL LANEZTOZA MOVIMIENTO CIUDADANO
LIC. CHRISTIAN GÓMEZ CANO MORENA	LIC. JESÚS ELÍAS VALENCIA HERNÁNDEZ MORENA
LIC. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ NATARÉN PRD	LICDA. YULIANA CRISTEL JIMÉNEZ COLLADO PRD

20

X



CAPÍTULO 4

ATRIBUCIONES DE LA COEYEC

De acuerdo al Artículo 14 del Reglamento de Comisiones, la COEYEC ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a las diversas solicitudes planteadas por los partidos políticos o agrupaciones políticas;
- II. Vigilar el cumplimiento de las prerrogativas a los partidos políticos;
- III. Vigilar el cálculo del financiamiento público para los partidos políticos o coaliciones;
- IV. Diseñar un programa de promoción del voto y de difusión de la cultura política y de la educación cívica;
- V. Establecer los vínculos con diversas instituciones para la implementación conjunta de los programas de difusión de la cultura política-democrática y educación cívica;
- VI. Formular recomendaciones y sugerir directrices a la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, para el cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión;
- VII. Proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica o participación ciudadana;
- VIII. Dar seguimiento a las peticiones de cualquier mecanismo de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana;
- IX. Proponer directrices generales para la elaboración de programas en materia de participación ciudadana en los procesos electorales;
- X. Formular directrices generales para la promoción e instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana, así como de los órganos de representación ciudadana;
- XI. Proponer al Consejo adecuaciones al marco normativo en función a las atribuciones que le confiere la ley;
- XII. Proponer al Consejo los procedimientos para el registro y constitución de agrupaciones políticas o partidos políticos locales;
- XIII. Dar seguimiento a la elaboración de contenidos de los materiales didácticos para la capacitación; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.

90

1

CAPÍTULO 5

LÍNEAS DE ACCIÓN

La COEYEC, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

1. Supervisión y seguimiento a los programas y actividades de la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica (DOEEC):

- 1.1 Conocer y aprobar las propuestas que formule la Dirección en materia de seguimiento y evaluación estratégicos, con el objetivo de favorecer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades que en la materia se lleven a cabo.
- 1.2 Verificar y dar seguimiento a las actividades incluidas en los proyectos específicos de la DOEEC.
- 1.3 Vigilar el correcto cumplimiento de las políticas y programas en la materia que garanticen el logro de los objetivos establecidos para el año 2025 a cargo de la DOEEC.
- 1.4 Recibir informes sobre la adquisición de bienes y servicios estratégicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la DOEEC.
- 1.5 Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de los programas sustantivos en la materia a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de su implementación.
- 1.6 Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las propuestas que realice la DOEEC encaminadas a mejorar la planeación, ejecución y evaluación del impacto de los programas y proyectos realizados en la materia.
- 1.7 Aprobar los informes de avance y resultados de la instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones institucionales en la materia.

2. Fortalecimiento interno y colaboración institucional:

- 2.1 Promover y coadyuvar en el fortalecimiento institucional para mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del Instituto para la eficiente implementación de programas y proyectos de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

3. Colaboración interinstitucional:

- 3.1 Promover alianzas institucionales con organismos académicos, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales para fortalecer los planes, programas y proyectos encaminados a la





construcción de ciudadanía e instrumentación de políticas públicas que favorezcan el empoderamiento de las y los ciudadanos como titulares de derechos.

- 3.2 Coadyuvar en la organización y dar seguimiento a la realización de eventos formativos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, conversatorios, charlas, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia político electoral, educación cívica, cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

4. Organización electoral:

- 4.1 Conocer y analizar los resultados de la fase de evaluación a procedimientos, modelos, documentos y material electoral utilizados en el Proceso Electoral Local 2023-2024 a efecto de identificar áreas de oportunidad que contribuyan a efficientar la organización electoral.
- 4.2 Determinar propuestas para efficientar la organización electoral.
- 4.3 Coadyuvar con los trabajos correspondientes a las etapas del Proceso Electoral Extraordinario, y en su caso, con aquellas actividades que determine el Consejo Estatal.

5. Educación cívica y participación ciudadana:

- 5.1 Coadyuvar en la socialización de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, así como en la promoción y materialización de sus cuatro líneas de acción: implementar actividades formativas focalizadas, difundir campañas informativas y de promoción del conocimiento, incentivar la participación electoral, y promover la participación no electoral.
- 5.2 Aumentar la cantidad de integrantes, así como diversificar y fortalecer las actividades de la Red Ciudadana de Difusión y Promoción de la Cultura Democrática del IEPCT.

6. Difusión institucional:

- 6.1 Dar seguimiento a la producción y distribución de materiales para la divulgación de la cultura política democrática, la educación cívica, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

7. Transparencia y rendición de cuentas:

- 6.1 Promover la transparencia y la rendición de cuentas, a partir de la difusión de las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica, difusión de la cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.



CAPÍTULO 6

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Esta comisión dará seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos que eventualmente sean aprobados por la propia COEYEC y por el Consejo Estatal, así como a los que a continuación se describen, mismos que fueron aprobados con antelación a la presentación de este Programa Anual:

- 1) Acuerdo CE/2024/096 de fecha 30 de octubre de 2024, por el que, a propuesta de la COEYEC, emite el Consejo Estatal mediante el cual aprueba el Programa de Capacitación en materia de Organización Electoral y Participación Ciudadana del personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y ciudadanía para el ejercicio 2025.
- 2) Acuerdo CE/2024/097 de fecha 30 de octubre de 2024, por el que, a propuesta de la COEYEC, emite el Consejo Estatal mediante el cual aprueba la Guía para la revisión del contenido de los paquetes electorales y la Aplicación de cuestionarios del estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las Elecciones de Presidencias Municipales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024: características de marcación votos nulos y votos reservados.
- 3) Acuerdo CE/2024/101 de fecha 29 de noviembre de 2024, por el que el Consejo Estatal aprueba los Lineamientos para la destrucción y reciclado bajo procedimiento ecológico de la documentación y boletas electorales de los procesos electorales locales.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA														
No.	Tema	Área(s) responsable(s) y ejecutora(s)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Realización de Sesiones Ordinarias ¹	COEYEC/DOEEC	☑			☑			☑			☑		
2	Presentación del Programa Anual de Trabajo 2025 de la COEYEC	COEYEC/DOEEC	☑											
3	Presentación del Proyecto de acuerdo de la COEYEC, mediante el cual propone al Consejo Estatal, la designación de la Consejería Electoral que asumirá la presidencia de dicha comisión para el año 2026.	COEYEC/DOEEC										☑		
4	Presentación del Informe Anual de Actividades 2025 de la COEYEC.	COEYEC/DOEEC												☑
PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025²														

¹ Con base en el Artículo 20 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones, las sesiones se clasificarán en ordinarias y extraordinarias, siendo las primeras aquellas que deberán celebrarse periódicamente cuando menos cada tres meses, en tanto que las segundas serán convocadas por la presidencia cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las consejerías electorales que integran la COEYEC a fin de atender algún asunto de carácter urgente en términos dispuestos por el referido Reglamento.

² De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 080, mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en este proceso electoral, las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo Estatal, no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el Proceso Electoral Local Extraordinario.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

No.	Tema	Área(s) responsable(s) y ejecutora(s)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Presentación del Proyecto de acuerdo de la COEYEC, mediante el cual propone al Consejo Estatal, los Lineamientos para el conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales con motivo del proceso electoral extraordinario 2024-2025.	COEYEC/DOEEC				☑	☑							
2	Presentación del Proyecto de acuerdo de la COEYEC, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.	COEYEC/DOEEC					☑							
3	Presentación del Proyecto de acuerdo de la COEYEC, mediante el cual propone al Consejo Estatal, el Procedimiento de recepción, embarque, traslado, distribución y custodia de la documentación	COEYEC/DOEEC				☑								



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>4</p> <p>materiales electorales a los Consejos Electorales Distritales para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>	<p>Presentación del Proyecto de acuerdo de la COEYEC, mediante el cual propone al Consejo Estatal, los Lineamientos para el conteo, sellado, agrupamiento y custodia de las boletas electorales, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>	<p>COEYEC/DOEEC</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
---	---	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario.																		
7	Presentación de Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales y Cuadernillo de Consulta de votos válidos y nulos para el Proceso Electoral Extraordinario.	COEYEC/DOEEC/UNITIC		☑															
8	Presentación de Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario.	COEYEC/DOEEC/SE/COE/UNITIC			☑														
9	Presentación de Lineamientos para el intercambio de Paquetes y Documentos Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario.	COEYEC/DOEEC/SE/COE/UNITIC			☑														
10	Programa de capacitación específico en materia del Proceso Electoral Extraordinario.	COEYEC/DOEEC/CPC		☑	☑	☑													
11	Programa de Promoción de la Participación Ciudadana.	COEYEC/DOEEC/CPC		☑	☑	☑	☑	☑											
12	Observación Electoral: seguimiento a solicitudes de la ciudadanía.	COEYEC/DOEEC/CPC		☑	☑	☑	☑	☑											



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13	Seguimiento de aplicación del Manual de supervisión del Proceso de Producción de la Documentación y Material Electoral.	COEYEC/DOEEC/SE/COE/UNITIC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>													
14	Seguimiento y capacitación sobre el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en los Consejos Electorales Distritales y Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos.	COEYEC/DOEEC/SE/COE/UNITIC		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>													
15	Casillas electorales: seguimiento y acompañamiento en recorridos para ubicación de casillas y entrega de materiales didácticos a JLE.	COEYEC/DOEEC/SE/COE/UNITIC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>													
16	Bodega central y bodegas electorales: seguimiento al acondicionamiento en los CED y CE.	COEYEC/DOEEC/JED/JLE/CED/COE/DA/UNITIC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>													
17	Seguimiento de aplicación de Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales.	COEYEC/DOEEC/SE/COE/UNITIC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>															
18	Documentación y Material Electoral: Seguimiento a la elaboración, aprobación, producción y distribución a los CED.	INE/COEYEC/DOEEC/JLE/JED/COE/CEC/UNITIC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>													

19	Capacitación y seguimiento de actividades relacionadas con el conteo, sellado y agrupamiento de boletas: Seguimiento de actividades.	INE/COEYEC/DOEEC/ JLE/JED/COE/CEC/ UNITIC				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>											
20	Cómputos: Seguimiento de actividades inherentes, escenarios y simulacros.	INE/COEYEC/DOEEC/ JLE/JED/COE/CEC/ UNITIC		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>											
21	Mecanismos de recolección: Seguimiento de actividades inherentes y traslado de paquetes electorales.	INE/COEYEC/DOEEC/ JLE/JED/COE/CEC/ UNITIC			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
22	Seguimiento de actividades de intercambio de paquetes y documentos electorales en órganos distintos al competente en la etapa de resultados y declaración de validez.	INE/COEYEC/DOEEC/ JLE/JED/COE/CEC/				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>											
23	Curso de inducción para Vocalias y Consejerías Electorales.	COEYEC/DOEEC		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>													
24	Reclutamiento, selección y sustitución de Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales.	COEYEC/DEOECC/CEC				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
25	Revisión de nombres en boletas durante	COEYEC/DOEEC/CPPP			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>												

	producción en Talleres Gráficos de México.																			
26	Remisión de documentos a la Coordinación de lo Contencioso Electoral: derivada de la solicitud de expedientes de candidaturas por impugnaciones presentadas.	COEYEC/DOEEEC/CPPP																		

ACTIVIDADES ORDINARIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA														
No.	Tema	Área(s) responsable(s) y ejecutora(s)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Programa de capacitación en materia de organización electoral y participación ciudadana del personal del IEPCT y ciudadanía.	COEYEC/DOEEEC/CPC								✓	✓	✓	✓	
2	Difusión de mecanismos de Participación Ciudadana Locales: pláticas, talleres y cursos para ciudadanía.	COEYEC/DOEEEC/CPC								✓	✓	✓	✓	
3	Ciudadanía digital: plataforma "Soy Ciudadano/a Digital" con recursos para la promoción de valores democráticos, desarrollo de conocimientos y competencias para el ejercicio de derechos político-electorales.	COEYEC/DOEEEC/CPC								✓	✓	✓	✓	✓
4	Concurso de TIKTok	COEYEC/DOEEEC/CPC								✓	✓	✓	✓	✓
5	Concurso de oratoria juvenil	COEYEC/DOEEEC/CPC								✓	✓	✓	✓	✓

	para alumnado de educación básica y media superior.																			
5	9ª Semana de la Democracia: realidades y retos de las elecciones del Poder Judicial.	COEYEC/DOEEEC/CEC																		

ACTIVIDADES ORDINARIAS DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Tema	Área(s) responsable(s) y ejecutora(s)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Financiamiento de partidos políticos: ministración de recursos públicos.	COEYEC/DOEEEC/PPP	<input checked="" type="checkbox"/>											
2	Capacitación a ciudadanía interesada en la constitución de partidos políticos locales.	COEYEC/DOEEEC/PPP	<input checked="" type="checkbox"/>											
3	Asambleas de organizaciones que buscan constituir un partido político local: seguimiento en los niveles estatal, distrital y municipal.	COEYEC/DOEEEC/PPP	<input checked="" type="checkbox"/>											
4	Control de afiliaciones: supervisión de la mesa de control de afiliaciones de organizaciones que buscan constituirse como partido político local.	COEYEC/DOEEEC/PPP	<input checked="" type="checkbox"/>											
RED CIUDADANA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL IEPC TABASCO														
No.	Tema	Área(s) responsable(s) y ejecutora(s)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	Programa de capacitación en materia de organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 a las coordinaciones municipales de la Red Ciudadana.	COEYEC/DOEEEC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>									



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

2	Eventos de promoción del voto informado en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial	COEYEC/DEOEEC/RED CIUDADANA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>													
3	Concurso de Ensayo: Juventudes y Democracia en Tabasco (convocatoria y premiación)	COEYEC/DEOEEC/RED CIUDADANA	<input checked="" type="checkbox"/>						<input checked="" type="checkbox"/>										
4	Impulso al Liderazgo Político de las Mujeres: talleres municipales	COEYEC/DEOEEC/RED CIUDADANA						<input checked="" type="checkbox"/>											
5	Jornadas por el avance de los derechos político electorales de las juventudes de Tabasco: conversatorios en universidades	COEYEC/DEOEEC/RED CIUDADANA							<input checked="" type="checkbox"/>										
6	Presentación y distribución de la Biblioteca Infantil de la Democracia en escuelas primarias indígenas de Tabasco.	COEYEC/DEOEEC/RED CIUDADANA			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>										